CONTRATO Nº 80/2016

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA FIRMA FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken**, con **Cédula de Identidad Nº 917.701**, nombrado por Resolución TSJE N° 313/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015 y autorizado por Resolución DGAF/Presidencia Nº 29/2016 de fecha 14 de abril de 2016, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 1240 c/ Bartolomé de las Casas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Arnaldo Pereira Cárdena**, con **Cédula de Identidad N° 811.001**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 7/2016 – ID Nº 308995"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del **PROVEEDOR**;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*
- *(f) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Director General

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	390	10	1	99	1.000.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID Nº 308995.

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)*

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 160/2016.*

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)*

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA			
Ítem	Código del Catálogo	Descripción del Bien	Unid. de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario I.V.A. Incluido	Precio Total Máximo I.V.A. Incluido
1	27112103-004	Abrazadera de ½".	UNIDAD	UNIDAD	15	30	PROFIELD	CHINA	980	29.400
2	27112103-004	Abrazadera de 2"	UNIDAD	UNIDAD	15	30	PROFIELD	CHINA	2.400	72.000
3	27112103-004	Abrazadera ¾".	UNIDAD	UNIDAD	15	30	PROFIELD	CHINA	1.450	43.500
5	31201601-003	Adhesivo cerámico.	UNIDAD	BOLSA	15	30	VOTOMASA	BRASIL	23.000	690.000
6	31201601-004	Adhesivo instantáneo	UNIDAD	POMO	15	30	LA GOTITA	URUGUAY	5.500	165.000
8	31201610-008	Adhesivo para plástico	UNIDAD	POMO	13	25	TIGRE	PARAGUAY	8.400	210.000
10	31201610-008	Adhesivo vinílico	UNIDAD	FRASCO	8	15	OPAL	PARAGUAY	13.300	199.500

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

12	23121612-001	Agujas	UNIDAD	UNIDAD	3	5	PROFIELD	CHINA	14.000	70.000
13	23121612-001	Agujas para máquina de tapicería	UNIDAD	UNIDAD	5	10	PROFIELD	CHINA	18.500	185.000
15	31152002-002	Alambre	UNIDAD	ROLLO	8	15	FERROPAR	PARAGUAY	8.400	126.000
23	30101503-001	Ángulo 1 ½ x 1/8	UNIDAD	UNIDAD	10	20	FERROPAR	PARAGUAY	52.500	1.050.000
25	30101503-001	Ángulo 20 x 20	UNIDAD	UNIDAD	10	20	FERROPAR	PARAGUAY	24.500	490.000
30	30101503-001	Ángulo ¾"	UNIDAD	UNIDAD	10	20	FERROPAR	PARAGUAY	29.000	580.000
31	30101503-001	Ángulo 5/8"	UNIDAD	UNIDAD	10	20	FERROPAR	PARAGUAY	26.000	520.000
33	31161803-001	Arandela	UNIDAD	UNIDAD	150	300	PROFIELD	CHINA	2.300	690.000
36	23171507-003	Barras de estaño	UNIDAD	UNIDAD	15	30	BEST	BRASIL	10.700	321.000
37	31162403-003	Bisagra 2"	UNIDAD	UNIDAD	25	50	PROFIELD	CHINA	5.000	250.000
38	31162403-001	Bisagra de 3 agujeros	UNIDAD	UNIDAD	25	50	PROFIELD	CHINA	5.900	295.000
39	31162403-001	Bisagra de 5 agujeros	UNIDAD	UNIDAD	15	30	PROFIELD	CHINA	7.400	222.000
44	31211904-003	Brocha	UNIDAD	UNIDAD	30	60	MAX	BRASIL	5.900	354.000
54	24112401-001	Caja de herramienta	UNIDAD	UNIDAD	8	15	PROFIELD	CHINA	47.000	705.000
57	46171501-001	Candado de 30 mm.	UNIDAD	UNIDAD	15	30	LEON	CHINA	6.200	186.000
58	46171501-001	Candado de 40 mm.	UNIDAD	UNIDAD	15	30	LEON	CHINA	8.800	264.000
91	30111601-001	Cemento blanco	UNIDAD	BOLSA	10	20	MOROTI	PARAGUAY	2.750	55.000
95	46171503-007	Cerradura para armario de metal.	UNIDAD	UNIDAD	25	50	PROFIELD	CHINA	16.000	800.000

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

97	56101711-001	Cierre golpete para muebles	UNIDAD	UNIDAD	25	50	PROFIELD	CHINA	2.400	120.000
98	39121702-001	Cinta collarín de 15 cm.	UNIDAD	UNIDAD	50	100	PROFIELD	CHINA	100	10.000
99	39121702-001	Cinta collarín de 20 cm.	UNIDAD	UNIDAD	50	100	PROFIELD	CHINA	120	12.000
100	39121702-001	Cinta collarín de 30 cm	UNIDAD	UNIDAD	50	100	PROFIELD	CHINA	150	15.000
101	39121702-001	Cinta collarín de 40 cm.	UNIDAD	UNIDAD	50	100	PROFIELD	CHINA	200	20.000
102	27111801-002	Cinta métrica de 3 m.	UNIDAD	UNIDAD	10	20	PROFIELD	CHINA	6.000	120.000
146	27111903-002	Cuchilla.	UNIDAD	UNIDAD	2	4	PROFIELD	CHINA	32.000	128.000
155	20101712-998	Disco de corte	UNIDAD	UNIDAD	5	10	PROFIELD	CHINA	6.000	60.000
161	30191501-9993	Escalera extensiva	UNIDAD	UNIDAD	2	4	ALUSTED	BRASIL	540.000	2.160.000
162	27111902-008	Escofina	UNIDAD	UNIDAD	4	7	PROFIELD	CHINA	35.000	245.000
165	27111909-001	Espátula de 3"	UNIDAD	UNIDAD	15	30	PROFIELD	CHINA	6.400	192.000
166	27111909-001	Espátula de 4"	UNIDAD	UNIDAD	15	30	PROFIELD	CHINA	16.000	480.000
173	23171522-001	Fundente	UNIDAD	UNIDAD	2	4	BEST	BRASIL	60.000	240.000
174	31162606-001	Ganchos para chapas	UNIDAD	UNIDAD	25	50	PROFIELD	CHINA	750	37.500
175	27112401-001	Grapadora profesional	UNIDAD	UNIDAD	2	4	PROFIELD	CHINA	47.000	188.000
176	11151702-002	Hilo de albañil	UNIDAD	ROLLO	5	10	PILAR	PARAGUAY	17.000	170.000
181	23172008-001	Hoja de sierra N° 18	UNIDAD	UNIDAD	15	30	NICHOLSON	BRASIL	3.400	102.000

FERRETERIA PERGAL
Jose Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

182	23172008-001	Hoja de sierra N° 24	UNIDAD	UNIDAD	15	30	NICHOLSON	BRASIL	3.400	102.000
184	27111710-002	Juego de llave Allen	UNIDAD	UNIDAD	5	10	PROFIELD	CHINA	35.000	350.000
193	27113201-001	Juego de tarraja de 1"	UNIDAD	UNIDAD	2	4	MEIKON	BRASIL	35.000	140.000
194	27113201-001	Juego de tarraja de ½"	UNIDAD	UNIDAD	2	4	MEIKON	BRASIL	18.500	74.000
196	27113201-001	Juego de tarraja de ¾"	UNIDAD	UNIDAD	2	4	MEIKON	BRASIL	20.000	80.000
197	27113201-001	Juego de tarraja de 1 ½"	UNIDAD	UNIDAD	2	4	MEIKON	BRASIL	72.000	288.000
199	27112701-004	Juegos de pestañadora.	UNIDAD	UNIDAD	2	4	PROFIELD	CHINA	145.000	580.000
219	39111702-001	Linterna halógena.	UNIDAD	UNIDAD	5	10	PROFIELD	CHINA	138.000	1.380.000
225	27111708-001	Llave de caño de 2".	UNIDAD	UNIDAD	8	15	PROFIELD	CHINA	73.000	1.095.000
232	27111723-002	Llave para tornillo N° 12.	UNIDAD	UNIDAD	2	4	TRAMONTINA	BRASIL	13.500	54.000
233	27111723-002	Llave para tornillo N° 8.	UNIDAD	UNIDAD	2	4	TRAMONTINA	BRASIL	14.500	58.000
237	30171508-001	Manija de plástico.	UNIDAD	UNIDAD	15	30	PROFIELD	CHINA	2.400	72.000
238	30171508-001	Manija para puerta corrediza.	UNIDAD	UNIDAD	15	30	PROFIELD	CHINA	4.500	135.000
241	27111602-009	Martillo de pena.	UNIDAD	UNIDAD	2	4	TRAMONTINA	BRASIL	14.900	59.600
247	27111602-003	Mazo. De 2 kg.	UNIDAD	UNIDAD	3	5	TRAMONTINA	BRASIL	43.000	215.000
251	27111509-001	Mecha para metal de 11milimetros.	UNIDAD	UNIDAD	5	10	PROFIELD	CHINA	15.500	155.000
252	27111509-001	Mecha para metal de 13 milímetros.	UNIDAD	UNIDAD	5	10	PROFIELD	CHINA	15.500	155.000

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

254	27111509-001	Mecha para metal 7.5 milímetros.	UNIDAD	UNIDAD	5	10	PROFIELD	CHINA	8.500	85.000
258	27111509-001	Mecha para metal de 10 milímetros.	UNIDAD	UNIDAD	5	10	PROFIELD	CHINA	13.500	135.000
260	27111509-003	Mecha para pared de 12 milímetros	UNIDAD	UNIDAD	3	5	PROFIELD	CHINA	12.000	60.000
261	27111602-002	Mecha para pared (martillete) de 25 centímetros.	UNIDAD	UNIDAD	3	5	PROFIELD	CHINA	23.000	115.000
263	27111509-003	Mecha para pared de 10 milímetros.	UNIDAD	UNIDAD	3	5	PROFIELD	CHINA	8.400	42.000
264	27111509-003	Mecha para pared de 8 milímetros.	UNIDAD	UNIDAD	3	5	PROFIELD	CHINA	7.500	37.500
265	30141502-002	Membrana elástica impermeabilizante.	UNIDAD	BALDE	25	50	SIKACRIL	PARAGUAY	310.000	15.500.000
267	30181506-001	Mingitorio.	UNIDAD	UNIDAD	10	20	FERRUN	BRASIL	220.000	4.400.000
275	31162417-001	Pasador de 2".	UNIDAD	UNIDAD	15	30	PROFIELD	CHINA	4.400	132.000
276	31162417-001	Pasador de 3".	UNIDAD	UNIDAD	15	30	PROFIELD	CHINA	6.000	180.000
279	31201605-003	Pastina para azulejos	UNIDAD	FRASCO	20	40	MOROTI	PARAGUAY	4.500	180.000
283	31211904-001	Pincel N° 2.	UNIDAD	UNIDAD	15	30	DRAGON	CHINA	3.300	99.000
284	31211904-001	Pincel N° 3.	UNIDAD	UNIDAD	15	30	DRAGON	CHINA	5.100	153.000
290	39121708-009	Pinza pela cable de 10 milímetros	UNIDAD	UNIDAD	3	5	PROFIELD	CHINA	34.000	170.000
291	39121708-009	Pinza pela cable de 6 milímetros	UNIDAD	UNIDAD	3	5	PROFIELD	CHINA	27.000	135.000
292	39121708-009	Pinza pela cable de 7 milímetros	UNIDAD	UNIDAD	3	5	PROFIELD	CHINA	27.000	135.000

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

293	39121708-009	Pinza pela cable de 8 milímetros.	UNIDAD	UNIDAD	3	5	PROFIELD	CHINA	27.000	135.000
294	39121708-009	Pinza pela cable de 9 milímetros.	UNIDAD	UNIDAD	3	5	PROFIELD	CHINA	27.000	135.000
296	31151504-001	Piola.	METRO	UNIDAD	5	10	PA´I PUKU	PARAGUAY	6.700	67.000
297	31151506-002	Piolín.	UNIDAD	ROLLO	13	25	PA´I PUKU	PARAGUAY	6.900	172.500
301	27112719-001	Pistola.	UNIDAD	UNIDAD	5	10	PROFIELD	CHINA	46.000	460.000
317	31211803-001	Removedor de pintura.	UNIDAD	BOTELLA	15	30	QUIMAFLEX	PARAGUAY	17.900	537.000
324	31201612-9999	Sella rosca	UNIDAD	UNIDAD	25	50	TIGRE	PARAGUAY	18.100	905.000
328	47121807-001	Sopapa con mango	UNIDAD	UNIDAD	15	30	PROFIELD	CHINA	14.000	420.000
342	31162806-004	Tarugo con tornillo n° 10.	UNIDAD	UNIDAD	25	50	IVPLAST	BRASIL	580	29.000
343	31162806-004	Tarugo con tornillo n° 8	UNIDAD	UNIDAD	25	50	IVPLAST	BRASIL	430	21.500
353	56101711-001	Tirador chico	UNIDAD	UNIDAD	50	100	PROFIELD	CHINA	3.000	300.000
354	31161608-001	Tirafondo de 1" 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	125	250	CISER	BRASIL	550	137.500
355	31161608-001	Tirafondo 1/4 x 1"	UNIDAD	UNIDAD	125	250	CISER	BRASIL	290	72.500
356	31161608-001	Tirafondo de 1/4 x 2"	UNIDAD	UNIDAD	125	250	CISER	BRASIL	290	72.500
357	31161608-001	Tirafondo de 5/16 x 2"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	CISER	BRASIL	390	195.000
359	31161503-001	Tornillo de 1/4 x 1",	UNIDAD	UNIDAD	250	500	CISER	BRASIL	2.300	1.150.000
361	31161503-001	Tornillo de ½"x8.	UNIDAD	CAJA	10	20	CISER	BRASIL	7.000	140.000
362	31161503-001	Tornillo de 2"x 8.	UNIDAD	CAJA	10	20	CISER	BRASIL	9.500	190.000

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

363	31161504-002	Tornillo de 4x20.	UNIDAD	CAJA	10	20	CISER	BRASIL	35.000	700.000
364	31161504-002	Tornillo de 1".	UNIDAD	CAJA	25	50	CISER	BRASIL	5.900	295.000
368	31161504-002	Tornillo de 4,5x35.	UNIDAD	CAJA	13	25	CISER	BRASIL	44.000	1.100.000
369	31161504-002	Tornillo de 4x16	UNIDAD	CAJA	13	25	CISER	BRASIL	42.000	1.050.000
388	30171706-001	Vidrio de 3 milímetros	UNIDAD	UNIDAD	5	10	AGPAR	PARAGUAY	2.200.000	22.000.000
389	30171706-001	Vidrio de 4 milímetros	UNIDAD	UNIDAD	5	10	AGPAR	PARAGUAY	2.350.000	23.500.000
390	30171706-001	Vidrio de 6 milímetros	UNIDAD	UNIDAD	5	10	AGPAR	PARAGUAY	3.300.000	33.000.000
391	30171706-001	Vidrio de 8 milímetros	UNIDAD	UNIDAD	5	10	AGPAR	PARAGUAY	4.400.000	44.000.000
397	31162806-001	Tapón plástico	UNIDAD	UNIDAD	75	150	TIGRE	PARAGUAY	390	58.500
398	31162806-001	Tapón de 3/4".	UNIDAD	UNIDAD	25	50	TIGRE	PARAGUAY	740	37.000
402	11111601-001	Yeso	UNIDAD	UNIDAD	8	15	ITUYANGO	ARGENTINA	3.400	51.000
TOTAL I.V.A. INCLUIDO										**170.354.000**

*La adjudicación del presente Contrato es por un precio total máximo de **Gs. 170.354.000.- (Guaraníes Ciento Setenta Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil)**, incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Donde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del bien proveído.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente Contrato corre a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)
Los bienes deben ser proveídos dentro de los 10 días corridos siguientes, una vez recepcionada la Orden de Compra respectiva, conforme al Plan de Entregas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central, Dirección de Logística Administrativa de la Institución.
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la Institución, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificación Técnica y numeral 2. Plan de Entrega, solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez efectuada la inspección y revisión necesarias de los bienes proveídos, en base a los criterios anteriormente señalados, y los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.*
- *Si "no fuere aceptado uno o más bienes"; por no ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**, se procederá a solicitar, mediante nota; la corrección de los defectos o reemplazo de los mismos en el término de 48 horas de ser solicitada, hasta ajustarse a lo establecido en la Especificación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones.*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)
No aplica

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdens
C.I. 811.001

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

9. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*

Las condiciones de pago: Se realizará en guaraníes, a crédito y se pagará en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados tales como notas de remisión, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa de la Institución, y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los bienes a conformidad, la custodia de los mismos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Logística Administrativa responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, un Informe de las provisiones de los bienes efectivamente entregados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, ambos de forma quincenal.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

No aplica.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

b. *Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser equivalente al 10% del monto máximo del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
El período de validez de la Garantía será de 30 días posteriores a la vigencia del Contrato.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, tendrá lugar dentro de los 30 días posteriores a la provisión total de los bienes correspondientes.

13. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)
El valor de las multas será: 0,50% por semana, es decir 2% mensual, sobre la provisión del bien en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la ***CONTRATANTE*** *podrá aplicar el procedimiento de recisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", (caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda). La rescisión del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)
Los bienes se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el ***PROVEEDOR****.*

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
b) *Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";*
c) *Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;*
d) *Por decisión unilateral de la* ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*
e) *Por muerte del* ***PROVEEDOR*** *o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

POR MUTUO ACUERDO
El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO
*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*
*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR.***
El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE
*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Abog. Olinde López Kaeken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el* ***PROVEEDOR*** *lo hubiere hecho del conocimiento de la* ***CONTRATANTE****.*

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 1 de Diciembre del año 2016.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
Dirección General

Sr. José Arnaldo Pereira Cárdena	*Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken*
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***	*Por y en nombre de la* ***CONTRATANTE***
Ferretería Pergal de José Pereira	*Tribunal Superior de Justicia Electoral*
Representante Legal	*Representante Legal*

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py